



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de agosto de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.405.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del Club Deportivo Municipal Alto Hospicio, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 31 de enero de 2011; Acuerdo N° 128, tomado en la 22ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 05 de agosto de 2022, con la ausencia justificada del Concejal don Tomás Soto Díaz y el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal presentes en la Sesión, se aprobó otorgar la suma de \$15.000.000.- a título de subvención, para el Club de Deportes MAHO, en los términos propuestos y peticionados por citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo. Asimismo, el cheque deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual de conformidad con el Reglamento de Subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo; Memorando N° 1004, de fecha 11 de agosto de 2022, que solicita decretar subvención por la suma de \$15.000.000.-, al **Club Deportivo Municipal Alto Hospicio**, destinados a cubrir pagos de sueldos, compra de implementación e indumentaria, movilización y colación.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal al Club Deportivo Municipal Alto Hospicio**, RUT 65.032.649-0, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 31 de enero de 2011; por la suma de **\$15.000.000.- (Quince millones de pesos)**, los cuales serán destinados a cubrir pagos de sueldos, compra de implementación e indumentaria, movilización y colación.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a **más tardar el 31 de diciembre de 2022**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargara de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Sec. Municipal

Deportes y Cultura